



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 15/06/2022, 16/06/2022, 23/06/2022 y 30/06/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío, 05 de julio de 2022.

ANGÉLICA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE SAN JULIÁN II
DEMANDADOS:	ELIZABETH CRISTINA JARAMILLO ALZATE CARLOS ALBERTO BALLESTEROS ARISTIZABAL
RADICADO:	630014003004-2021-00634-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y revisado el documento que antecede, se observa que el mismo cumple los parámetros establecidos en el artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, el Despacho ordenará la terminación del proceso, por pago de la obligación, intereses y costas, así como el levantamiento de las medidas de embargo decretadas.

Una vez notificada esta providencia y librado el oficio pertinente, dispóngase el archivo de este proceso.

En armonía con lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA – QUINDÍO,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo radicado bajo el número 630014003004-2021-00634-00, por el pago total de la obligación

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las siguientes medidas de embargo:

- El embargo y retención solicitado por el CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE SAN JULIÁN II, NIT. 900.306.785-2 dentro del presente proceso ejecutivo radicado al 630014003005-2021-00634-00 sobre las sumas de dinero depositadas en las cuentas de ahorro y corrientes o que a cualquier título posean los demandados ELIZABETH CRISTINA JARAMILLO ALZATE C.C. 41.935.688 y CARLOS ALBERTO BALLESTEROS ARISTIZABAL C.C. 7.551.747 en el BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO COMERCIAL AV VILLAS, BANCAMIA S.A., BANCOOMEVA, BANCO FALABELLA, BANCO PICHINCHA, BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA S.A. (véase en el archivo 10 del expediente digital), comunicada mediante oficio No. 185 del 28 de marzo de 2022.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Con la advertencia que la misma queda a disposición del proceso ejecutivo promovido ante el Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia, por el BANCO DE BOGOTÁ, únicamente en contra del común demandado CARLOS ALBERTO BALLESTEROS ARISTIZABAL, radicado bajo el número No. consecutivo No. 630013103006-2022-00128-00, según embargo re remanentes que surtió efectos legales a su favor.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia expídanse los oficios respectivos comunicando lo anterior.

TERCERO: Una vez cumplido y ejecutoriado este proveído archívese el proceso, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN Estado de 07 de julio de 2022  ANGÉLICA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **962fbc36d1ba2d12008253243de5f92e15554333c061f65f77338708af290022**

Documento generado en 06/07/2022 10:51:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>